



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental,
 Permiso Núm: DGTUS/DSA/POA/2023/38
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/508
 Fecha de emisión: 18/08/2023.
 VIGENCIA DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 AL 18 DE AGOSTO DE 2024.
 No. DE POLIZA 36110 AD

JRMB MONTREAL S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 24 de julio de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el tramite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RENTA DE DEPARTAMENTOS (5 DEPTOS); ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 202 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RENTA DE DEPARTAMENTOS (5 DEPTOS)	CASA MTL TULUM
PROPIETARIO: JRMB MONTREAL S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: [REDACTED]

CONDICIONANTES

1. El establecimiento deberá apearse al señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que establece a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.

2. Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias nocivas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido descargar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y cuencas de captación, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente, de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios de drenajes que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

3. Deberá llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.

5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

SECRETARÍA DE AMBIENTAL
MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO
2021 2024



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/381
 Núm Exp.: DSA/NAVPOA/2023/508
 Fecha de emisión: 18/08/2023
 VIGENCIA: DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 AL 18 DE AGOSTO DE 2024
 No. DE POLIZA: 36110 AD

- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico para uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un periodo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía telemática, la línea telefónica: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo electrónico: atencioncliente@dgdtus.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 9848 6679 acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder a las preguntas que le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de las acciones del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo ambiental, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección y vigilancia que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente, para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no reemplaza de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales, deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

REVISÓ	 ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM, QUINTANA ROO 2023	 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE TULUM, QUINTANA ROO
PROPIETARIO		

ELABORÓ: -ASG
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.